

Segundo

El apartado 2 del artículo 20 del Decreto 97/1998, antes mencionado, establece como causas de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado en bares y cafeterías:

- a) Por cancelación o extinción de la inscripción de la empresa operadora en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.
- b) En caso de haberse incurrido en falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en algunos de los datos contenidos en las solicitudes relativas a las autorizaciones de instalación o en los documentos aportados con las mismas.
- c) Por sanción impuesta conforme a lo establecido en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.
- d) Por pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para la autorización.
- e) Por cierre del establecimiento acordado por la autoridad competente.
- f) Por haber permanecido el establecimiento cerrado por un período de tiempo superior a nueve meses.

Tercero

El artículo 84, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar a propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes y que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Vistos los artículos 17, 19 y 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, de la Consejería de Hacienda, la disposición segunda de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Revocar la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado "Peña Blanca", ubicado en Madrid, plaza de Peña Blanca, número 5, solicitada conjuntamente por la empresa operadora inscrita en el Registro del Juego, Sección de Empresas, con el número 16.933-MA, de la que es titular "Codere Madrid, Sociedad Anónima", y por don Iván Martín Freijo, como titular de dicho establecimiento y concedida por Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 26 de febrero de 2009—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/10.929/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha dictado las Resoluciones sancionadoras correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 117/08, 125/08, 143/08 y 180/08; la Resolución de concesión de aplazamiento/fraccionamiento correspondiente al procedimiento sancionador de juego número 113/08; los sobreseimientos correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 82/08 y 293/08; los Acuerdos de Iniciación de los procedimientos sancionadores de juego correspondientes a los procedimientos números 293/08, 295/08, 311/08, 318/08, 323/08 y 332/08 y el Acuerdo de Ratificación de Medidas Cautelares correspondiente al procedimiento sancionador de juego número 295/08. Las notificaciones a los interesados se han intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición, en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid), las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Número de expediente: 117/08.

Infractor: Don José Cosano Álvarez.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Clara Campoamor, número 16, 28991 Torrejón de la Calzada.

Tipo de infracción: Una grave y una leve.

Número de expediente: 125/08.

Infractor: Don Mauricio Aquiles Franco Saldarriaga.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Santa Rosalía, número 2, 28816 Valdeavero.

Tipo de infracción: Una muy grave y una leve.

Número de expediente: 143/08.

Infractor: Don Julián Paz Torres.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Francisco Silvela, número 77, 28028 Madrid.

Tipo de infracción: Una grave y una leve.

Número de expediente: 180/08.

Infractora: Doña Alisa Dora Pacuraru.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Carretera de Carabanchel, número 17, 28223 Pozuelo de Alarcón.

Tipo de infracción: Grave.

Número de expediente: 113/08.

Infractora: "Esperance Toll, Sociedad Limitada".

Acto: Resolución de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Paseo de las Delicias, número 137, 28045 Madrid.

Importe deuda principal: 3.001 euros.

Número plazos fraccionamiento: Tres.

Número de expediente: 82/08.
 Infractora: Doña Wendy Bazán Balazar.
 Acto: Acuerdo de sobreseimiento.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Peña Gorbea, número 7, 28018 Madrid.
 Tipo de infracción: Muy grave.

Número de expediente: 293/08.
 Infractora: Doña Fátima Cherrid.
 Acto: Acuerdo de sobreseimiento.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Calvario, número 6, 28260 Galapagar.
 Tipo de infracción: Una grave y una leve.

Número de expediente: 293/08.
 Infractora: Doña Fátima Cherrid.
 Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Calvario, número 6, 28260 Galapagar.
 Tipo de infracción: Una grave y una leve.

Número de expediente: 295/08.
 Infractora: "Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada".
 Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Carretera de Villaverde a Vallecas Villa (CTM Arhos), kilómetro 3, 28018 Madrid.
 Tipo de infracción: Muy grave.

Número de expediente: 311/08.
 Infractor: Don Luis Sánchez Flores.
 Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Alcobendas, número 19, 28914 Leganés.
 Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 318/08.
 Infractor: Don Peter Dinkov Karadzhev.
 Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Avenida Cardenal Herrera Oria, número 80, 28034 Madrid.
 Tipo de infracción: Una grave y una leve.

Número de expediente: 323/08.
 Infractora: "Restauración Agua del Milagro, Sociedad Limitada".
 Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Teruel, número 9, 28020 Madrid.
 Tipo de infracción: Grave.

Número de expediente: 332/08.
 Infractora: Doña Fatiha Skander Ep Cherrid.
 Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Calvario, número 6, 28260 Galapagar.
 Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 295/08.
 Infractora: "Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada".
 Acto: Acuerdo de ratificación de medidas cautelares.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Carretera de Villaverde a Vallecas Villa (CTM Arhos), kilómetro 3, 28018 Madrid.
 Tipo de infracción: Muy grave.

(03/11.024/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 24 de marzo de 2009.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha acordado realizar el siguiente requerimiento en el procedimiento de recurso de referencia.

Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Miguel Ángel Colino Matilla ("Industrias Mecánicas del Acero, Sociedad Limitada"). — Carretera Nacional IV, kilómetro 31,700,

nave lateral, 28350 Ciempozuelos (Madrid). — R-77/09 (expediente número 2/2004), mediante el que se interpone recurso contra la Orden 8608/2004, de esta Consejería, de fecha 28 de noviembre de 2008, en relación con el programa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). — Acreditación de su representación en el plazo de diez días.

Lo que se notifica al interesado a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la presente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el plazo indicado se contará a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Área de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La Jefa del Área de Recursos e Informes, Mercedes Lozano Guillén.

(03/10.971/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de la comunicación de la pérdida de capacitación profesional y de la concesión de un plazo de tres meses para volver a cumplir con dicho requisito (Ed. 28/09).

Intentada sin efecto, en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo I, la práctica de las notificaciones relativas a la comunicación de la pérdida de capacitación profesional por parte de la empresa y de la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir el citado requisito, de conformidad con lo que se establece en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1952), esta Dirección General

RESUELVE

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En virtud de lo anterior y en ejecución de las competencias atribuidas por la normativa vigente, procede notificar la pérdida de la capacitación profesional por parte de la empresa y la concesión de un plazo máximo de tres meses para volver a cumplir con el citado requisito.

Transcurrido dicho plazo sin que la empresa lo justifique, se procederá de forma inmediata a la suspensión de todas las autorizaciones de transporte público de que la empresa sea titular hasta la fecha correspondiente a la modalidad de capacitación profesional cuya pérdida se ha comunicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinatario. — Último domicilio conocido

Contenedores Torrejón, Sociedad Limitada. — Calle Magdalena, número 65, bajo, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Trans Mazuecos, Sociedad Limitada. — Camino Pozuelo, número 15, 28510 Campo Real (Madrid).

Virgilio Tosa, Sociedad Limitada. — Calle Alcalá, número 23, 28511 Valdilecha (Madrid).

José Luis Alos Seco. — Plaza Albufera, número 8, 28942 Fuenlabrada (Madrid).

(03/11.084/09)